

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 16 de AGOSTO del 2023

VISTOS:

El Proveído N° 002775-2023-GG/INEN de la Gerencia General, el Acta N° 000005-2023-J/INEN de fecha 09 de mayo de 2023, sobre la implementación de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrica en el Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer del INEN y el Informe N° 001038-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas; asimismo, señala que tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

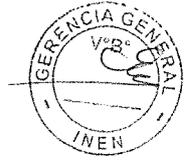
Que, el literal r) del artículo 9°, de la precitada normativa, establece que la Jefatura Institucional, tiene asignada la función de “Autorizar la distribución interna de recursos humanos, financieros y materiales asignados al INEN por cualquier fuente para la ejecución de las actividades necesarias y conducentes al logro de los objetivos institucionales”;

Que, mediante el Acta N° 000005-2023-J/INEN de fecha 09 de mayo de 2023, se deja constancia que se llevó a cabo la reunión en la Jefatura Institucional, cuya agenda del día trató sobre la implementación de la UCI Pediátrica, con la participación del Jefe Institucional; Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Dirección General de Medicina; Dirección de Oncología Pediátrica; Dirección de Medicina Crítica; Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; Unidad Funcional de Mantenimiento Infraestructura y Equipamiento Electromecánico; Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Planeamiento Estratégico; Departamento de Farmacia; Equipo Funcional de Patología Clínica; Oficina General de Administración y el Departamento de Radiodiagnóstico; habiéndose acordado en el numeral segundo que la ubicación de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrica, será la Sala 1 de Quimioterapia, ubicada en el 8vo piso del CAAC,





siendo así, corresponde emitir el acto resolutivo disponiendo la implementación de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos Oncológicos, perteneciente al Servicio de Cuidados Intensivos del Departamento de Medicina Crítica de la Dirección de Medicina;



Que, con el Memorando Circular N° 000007-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó los informes técnicos sobre la implementación de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico del INEN en el piso 8 del Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer del INEN – CAAC, a las áreas antes mencionadas involucradas en su gestación, las cuales brindan su conformidad para que se implemente dicha unidad;



Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural en mérito de lo solicitado;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección General de Medicina; Dirección de Oncología Pediátrica; Dirección de Medicina Crítica; Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios, Unidad Funcional de Mantenimiento Infraestructura y Equipamiento Electromecánico; Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos; Departamento de Farmacia; Equipo Funcional de Patología Clínica; Oficina General de Administración y el Departamento de Radiodiagnóstico y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en el literal r) del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Disponer la implementación de la Unidad de Cuidados intensivos Pediátricos Oncológicos, perteneciente al Servicio de Cuidados Intensivos del Departamento de Medicina Crítica de la Dirección de Medicina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Francisco E. M. Berrospi Espinoza

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

